



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
GERENCIA – ACCIÓN SOCIAL



XXI

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Aprobado en Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2016



Índice

1.- RÉGIMEN JURÍDICO	3
2.- AYUDAS INCLUIDAS EN EL PLAN	3
3.- DOTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL.....	4
4.- IMPORTE Y LIMITES DE LAS AYUDAS.	5
MODALIDAD DE AYUDAS AUTOMÁTICAS	5
Compensación de matrícula por estudios universitarios	5
Complemento de incapacidad temporal	6
Premio de jubilación.....	6
Indemnización por fallecimiento	6
MODALIDAD DE AYUDAS NO AUTOMATICAS.....	7
Área educativa: ayuda realización de estudios	7
Área asistencial: gastos de carácter médico sanitario.....	8
Área asistencial: ayuda a discapacitados	8
Área asistencial: imprevistos ineludibles de riesgo vital.....	9
Área de desarrollo y bienestar social: conciliación horario laboral/escolar	10
Área de desarrollo y bienestar social: Nacimiento/adopción y adopción internacional... ..	10
Área de desarrollo y bienestar social: jubilaciones anticipadas de pdi.....	11
Área de préstamos: anticipos por gastos diversos / préstamos	11
5.- UMBRALES DE RENTA PER CAPITA EXIGIDOS	12

1.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Plan de Acción Social se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el mismo respecto a las cuantías de las ayudas, umbrales de renta, condiciones y requisitos para la concesión de las mismas y en las correspondientes convocatorias en cuanto al procedimiento a seguir.

2.- AYUDAS INCLUIDAS EN EL PLAN

MODALIDADES DE AYUDAS AUTOMATICAS	Convocatoria	Hecho causante
Compensación de matrícula por estudios universitarios (Interna y Externa)	2º Semestre 2016	Curso 2015/16
Complemento de Incapacidad Temporal	De oficio	Año 2016
Premio de Jubilación	A petición de la persona interesada	
Indemnización por Fallecimiento		
MODALIDADES DE AYUDAS NO AUTOMATICAS	Convocatoria	Hecho causante
AREA EDUCATIVA		
Ayuda realización de estudios*	2º. Semestre 2016	Curso 2015/16
AREA ASISTENCIAL		
Gastos de carácter médico sanitarios*	2º. Semestre 2016	Año 2015
Ayuda a discapacitados*		
Imprevistos ineludibles de riesgo vital	2º. Semestre 2016	Año 2016
AREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		
Conciliación horario laboral/escolar*	2º. Semestre 2016	Curso 2015/16
Nacimiento/adopción. Adopción internacional*.	2º. Semestre 2016	Año 2015
Jubilaciones anticipadas de PDI	De oficio	Año 2016
AREA DE PRESTAMOS		
Anticipos por Gastos Diversos/Préstamos	2º. Semestre 2016	Año 2016

*Ayudas que saldrán en una convocatoria general.

3.- DOTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 del Reglamento de Acción Social, en cuanto a la limitación y vinculación de los créditos autorizados. La dotación económica del Plan es la siguiente:

Ayudas	2016
Compensación de matrícula por estudios universitarios (Interna y Externa)	120.000,00€
Complemento de Incapacidad Temporal	100.000,00€
Premio de Jubilación	54.000,00€
Indemnización por Fallecimiento	6.000,00€
Convocatoria General de Ayudas: Ayuda realización de estudios Gastos de carácter médico sanitarios Ayuda a discapacitados Conciliación horario laboral/escolar Nacimiento/adopción. Adopción internacional	210.212,34€
Imprevistos ineludibles de riesgo vital	46.820,00€
Jubilaciones anticipadas de PDI	49.967,66€
Anticipos por Gastos Diversos/Préstamos	23.000,00€
	610.000,00€

4.- IMPORTE Y LIMITES DE LAS AYUDAS.

MODALIDAD DE AYUDAS AUTOMÁTICAS

COMPENSACIÓN DE MATRÍCULA POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
--

Beneficiarios:

El personal a tiempo completo en situación de servicio activo en el inicio del curso académico 2015/16 que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

El personal que se encuentre al inicio del curso académico 2015/16 en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El cónyuge ó pareja de hecho.

Los hijos, menores de 30 años, al día de inicio del curso académico, siempre y cuando éstos no sean independientes económica y/o familiarmente.

Importes y límites:

Para titulaciones de Grado o equivalentes: Solo se abonarán los precios públicos por actividad docente de créditos hasta segunda matrícula. El importe máximo del crédito matriculado fuera de la UAL será de los establecidos en el Decreto de la Junta de Andalucía que establece los precios públicos. En el caso de cambiar de titulación se abonará a partir del número de créditos superior a los abonados en la titulación inicial. El máximo de créditos acumulados que podrán ser compensados en esta modalidad, independientemente de los estudios en que sean cursados, será de 480 créditos.

Para Máster oficiales: Sólo se abonarán los precios públicos por actividad docente de créditos en primera matrícula por el importe máximo de 1.200 Euros en la UAL y de 800 Euros fuera de la UAL. En el caso de cambiar de Máster se abonará a partir del número de créditos superior a los abonados en el Máster inicial. El importe máximo a cobrar por persona será de 2.400 en la UAL y de 1.600 fuera de la UAL en el histórico de esta ayuda.

En caso de simultaneidad de estudios sólo se tendrá derecho a la ayuda en uno de ellos.

Si la ayuda de matrícula interna no ha sido abonada previamente por el beneficiario, se verá reflejada en la nómina del trabajador, teniendo consideración de retribución en especie y siéndole aplicado el IRPF correspondiente.

Requisitos:

Estar matriculado en la UAL, en un centro universitario público español, en un Centro Adscrito del centro universitario público correspondiente, o centro público español de enseñanzas superiores artísticas cuyo título sea equivalente al de grado universitario.

Para el personal de la UAL con derecho a la subvención, que por incompatibilidad con el horario laboral se matricule en Universidades on-line y/o a distancia de titulaciones de Grado

o equivalentes, independientemente de la titularidad de la Universidad, la subvención será igual que la establecida para las titulaciones de grado o equivalentes.

No se tendrá derecho a esta ayuda cuando los estudios para los que se solicite la ayuda se impartan en la Universidad de Almería, salvo que se hubiese solicitado cursarlos en primera opción en la Universidad de Almería y se haya concedido la matrícula en otra Universidad debido a la nota de acceso.

COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

La Universidad, en aplicación de la Resolución Rectoral, nº 309 de 9 de abril de 2014, por la que se determina el complemento de las prestaciones por incapacidad temporal del personal de la Universidad de Almería y su modificación, abonará en caso de Incapacidad Temporal por enfermedad común o accidente no laboral las cantidades detraídas al trabajador que correspondan como complemento potestativo y en función de la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso correrán a cargo de acción social aquellas retribuciones a que la Universidad se vea obligada por cumplimiento de norma.

PREMIO DE JUBILACIÓN

Beneficiarios:

El personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería, en el momento de producirse la jubilación forzosa por edad o la jubilación por incapacidad permanente, absoluta y gran invalidez.

Importes y límites:

El importe de la ayuda será de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas por cada cinco años de antigüedad en la Universidad, sin exceder de 6.000 €.

A los empleados que por MUFACE reciben esta prestación, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede la Universidad y la cantidad percibida por MUFACE, en caso de ser esta inferior. Para ello deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de MUFACE.

Requisitos:

Tener un mínimo de 15 años de antigüedad en la Universidad de Almería.

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO

Beneficiarios:

Los familiares o asimilados que convivían con el trabajador y a sus expensas.

Importes y límites:

El importe de la ayuda será de 6.000 € incompatible con el cobro del seguro cuya prima haya satisfecho totalmente la Universidad por esta causa, siempre que sea de igual o superior importe.

A los empleados que por MUFACE reciben esta prestación, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede la Universidad y la cantidad percibida por MUFACE, en caso de ser esta inferior. Para ello deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de MUFACE.

Requisitos:

Estar a tiempo completo en situación de servicio activo percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería, en el momento de producirse el fallecimiento.

MODALIDAD DE AYUDAS NO AUTOMATICAS

ÁREA EDUCATIVA: AYUDA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

Esta modalidad tiene como finalidad sufragar parcialmente los gastos escolares de los estudiantes en los diferentes niveles educativos.

Beneficiarios:

Hijos del personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería, o se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores); siempre y cuando éstos no sean independientes económica y/o familiarmente.

Importes y límites:

Ayuda	Nº máx. ayudas por ciclo educativo	Cantidad máxima anual
E24: Bachiller	2	200
E10: F.P. de Grado Superior.	2	
E25: F.P. de Grado Medio	2	
E26: Educación Secundaria	4	165
E27: Educación Primaria	6	
E28: Educación Infantil 2º Ciclo.	3	
E30: Educación Infantil 1er. Ciclo (Guardería)	3	450
E29: Educación Especial.		350

Requisitos:

Haber estado matriculado durante el curso académico 2015/16.

ÁREA ASISTENCIAL: GASTOS DE CARÁCTER MÉDICO SANITARIO

Esta modalidad intenta sufragar gastos de prótesis y tratamientos oculares, auditivos, dentales, ortopédicos, o psicológicos, así como vacunas o intervenciones quirúrgicas, que no estén cubiertos por la Seguridad Social o concertados por la Universidad de Almería.

Beneficiarios:

El personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

El personal que se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El cónyuge o pareja de hecho.

Los hijos, siempre y cuando éstos no sean independientes económica y/o familiarmente.

Importes y límites:

Se abonará el porcentaje del gasto total justificado por unidad familiar, hasta un máximo de 1.200 euros, según tramo de renta.

En los supuestos de enfermedades crónicas (ver anexo I del Plan) cuyo tratamiento no esté cubierto por la Seguridad Social se abonará el 100% del gasto justificado, con el límite anteriormente señalado de 1.200 € por unidad familiar.

A los empleados que por MUFACE reciben esta prestación, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede la Universidad y la cantidad que perciban por MUFACE, en caso de ser esta inferior. Para ello deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de MUFACE.

Requisitos:

Estar afectados los beneficiarios y acreditar los gastos ocasionados.

ÁREA ASISTENCIAL: AYUDA A DISCAPACITADOS

Esta modalidad intenta sufragar gastos de rehabilitación, asistencia (a centros o domiciliaria), renovación (de aparatos, prótesis, órtesis, y sillas de ruedas), adquisición de ayudas técnicas, adaptación de vehículos y eliminación de barreras arquitectónicas, que no estén cubiertos por la Seguridad Social o concertados por la Universidad de Almería.

Beneficiarios:

El personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

El personal que se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El cónyuge o pareja de hecho.

Los hijos, siempre y cuando éstos no sean independientes económica y/o familiarmente.

Importes y límites:

Se abonará el porcentaje del gasto total justificado por unidad familiar, hasta un máximo de 1.500 euros, según tramo de renta.

A los empleados que por MUFACE reciben esta prestación, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede la Universidad y la cantidad que perciban por MUFACE, en caso de ser esta inferior. Para ello deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado de MUFACE.

Requisitos:

El beneficiario debe tener el grado de minusvalía reconocido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma y acreditar los gastos ocasionados.

ÁREA ASISTENCIAL: IMPREVISTOS INELUDIBLES DE RIESGO VITAL

En las ayudas de imprevistos ineludibles de riesgo vital, se atenderán prioritariamente las peticiones en las que se vea afectada la vida del peticionario. La Subcomisión de Gestión deberá determinar si se trata o no de un supuesto sujeto a la presente ayuda. A este respecto, se podrá solicitar la ayuda técnica que requiera en relación a la resolución de esta modalidad de ayuda.

Beneficiarios:

El personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.

El personal que se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

El cónyuge o pareja de hecho.

Los hijos, siempre y cuando éstos no sean independientes económica y/o familiarmente.

Importes y límites:

La determinación de la cuantía estará sujeta a las siguientes prescripciones:

Hasta 6.000 € la ayuda no estará sujeta a criterios de renta. Concediéndose el 100% de gasto justificado.

A partir de 6.001 € se aplicará el criterio de renta.

La cuantía máxima a percibir por beneficiario no podrá superar los 40.000 € en cada periodo de cinco años. El primer periodo vendrá determinado por la fecha de presentación de la primera solicitud por la que se conceda ayuda.

Requisitos:

Que quien padezca la enfermedad tenga la condición de beneficiario.
El tratamiento deberá estar referido a una enfermedad grave. Se excluyen los tratamientos puramente estéticos y aquéllos cuya finalidad primaria y directa no sea la consecución de la salud física o psíquica del beneficiario.

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL: CONCILIACIÓN HORARIO LABORAL/ESCOLAR

La presente modalidad intenta sufragar los gastos ocasionados con motivo de la conciliación de horario (ej. hora matinal...) y comedor escolar durante el curso escolar 2014/15.

Beneficiarios:

Hijos del personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería, o se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

Importes y límites: La cuantía máxima, por hijo/a, en relación a las ayudas será:

Ayuda	Cantidad máx. por hijo/a
D41: Conciliación horario (Hora matinal)	100
D43: Comedor	225

Requisitos:

Haber usado los servicios de hora matinal y/o comedor durante el curso académico 2015/16.

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL: NACIMIENTO/ADOPCIÓN Y ADOPCIÓN INTERNACIONAL

Beneficiarios:

Hijos del personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería, o se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

Importes y límites: La cuantía máxima, por hijo/a, en relación a las ayudas será:

Ayuda	Cantidad máx. por hijo/a
D22: Nacimiento/adopción	500
D26: Adopción internacional	1.000

Requisitos:

Hijos nacidos o adoptados en 2015.

ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL: JUBILACIONES ANTICIPADAS DE PDI

Esta ayuda cubre a los beneficiarios que se acogieron al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2006, modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2006 y 7 de julio de 2011, derogado el 13 de mayo de 2013, hasta su finalización.

ÁREA DE PRÉSTAMOS: ANTICIPOS POR GASTOS DIVERSOS / PRÉSTAMOS

Se considerarán préstamos las cantidades sin interés que la Universidad de Almería reconozca por este concepto al personal contemplado en el siguiente párrafo y cuya devolución se efectúe con cargo a sus retribuciones futuras.

Beneficiarios:

El personal a tiempo completo en situación de servicio activo que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.
El personal que se encuentre en el primer año de alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores).

Importes y límites:

Causa	Cantidad máx.
Préstamos por gastos diversos	Hasta 3.000 €
Préstamos por gastos de enfermedad, no cubiertos por la seguridad social y para vivienda habitual por adquisición, rehabilitación e instalación en ella o siniestros de especial gravedad sin cobertura por seguros.	Hasta 5.000 €
Préstamos para situaciones extraordinarias o imprevistos.	A determinar por la Subcomisión de Gestión en base a la documentación aportada

Reintegro:

El beneficiario de un préstamo se compromete a reintegrar, mediante descuento directo en nómina, la cantidad anticipada en los plazos máximos que a continuación se establecen a partir de la fecha de concesión del mismo, salvo el personal no fijo, que deberá haberlo cancelado en el momento de la finalización de su contrato.

Las cuotas mínimas y plazos máximos de devolución serán:

Renta per cápita igual o inferior a 10.754 €	100 €/mes	(50 meses)
Renta per cápita igual o inferior 13.999 €	125 € mes	(40 meses)
Renta per cápita igual o inferior a 17.998 €	150 €/mes	(34 meses)
Renta per cápita superior 18.852 €	175 €/mes	(29 meses)

Para importes inferiores a 5.000 € se mantiene la cuota mínima y se reduce el plazo de devolución.

Cuando la cuantía exceda 5.000 €, la Subcomisión de Gestión determinará la cuota y plazo de reintegro.

La Subcomisión de Gestión podrá a petición del interesado, establecer un plazo de carencia de hasta 12 meses cuando las condiciones económicas del beneficiario por circunstancias sobrevenidas se hayan visto condicionadas respecto a la fecha de petición. En todo caso se deberán de aportar los medios justificativos que aconsejen tal decisión.

Requisitos:

Hecho causante y gastos producidos en 2016

5.- UMBRALES DE RENTA PER CAPITA EXIGIDOS

Para las ayudas de carácter no automático, los umbrales de renta y porcentaje de concesión de ayuda serán los siguientes:

- Los que tengan una renta per cápita igual o inferior a 10.754 € 100%
- Los que tengan una renta per cápita entre 10.755 y 13.999 € 85%
- Los que tengan una renta per cápita entre 14.000 a 17.998 € 70%
- Los que tengan una renta per cápita entre 17.999 a 18.852 € 50%
- Los que tengan una renta per cápita superior a 18.853 € 20%

Los porcentajes de concesión se verán disminuidos, proporcionalmente en cada tramo, en función del crédito presupuestario destinado a sufragar las ayudas solicitadas.

Se considera “renta per cápita” de la unidad familiar el resultado de dividir la renta anual de la familia entre el total de sus miembros computables. A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014. Para los que la unidad familiar sea 1, se les computará 1,5 a estos efectos.

A los padres no custodios se les deducirá la cantidad de pensión alimenticia a favor de los hijos correspondiente al año 2014, que justifiquen mediante la hoja correspondiente de la declaración del IRPF.

ANEXO I: Enfermedades crónicas.

1. Aparato Circulatorio:
 - 1.1. Insuficiencia cardiaca
 - 1.2. Cardiopatía isquémica.
 - 1.3. Hipertensión arterial
 - 1.4. Miocardiopatías (M. Dilatado, M. hipertrófica)
 - 1.5. Valvulopatías
 - 1.6. Insuficiencia venosa crónica
2. Aparato respiratorio:
 - 2.1. EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
 - 2.2. Asma bronquial
3. Aparato digestivo:
 - 3.1. Síndromes de malabsorción intestinal
 - 3.2. Enfermedad inflamatorio del intestino (colitis ulcerosa y enfermedad de Crohn)
 - 3.3. Hepatitis crónica hepática
 - 3.4. Celiaquía.
4. Aparato urinario:
 - 4.1. Insuficiencia renal crónica
 - 4.2. S. Nefrítico
5. Reumatología:
 - 5.1. Artritis reumatodeia
 - 5.2. Lupus eritematoso sistémico
 - 5.3. Osteoporosis
6. Oncología
 - 6.1. tumores malignos
7. Neurología:
 - 7.1. Enfermedades degenerativas del S.N.C (demencias)
 - 7.2. Enfermedades desmielinizantes (esclerosis múltiple)
 - 7.3. Epilepsias
 - 7.4. Enfermedad de Parkinson
8. Enfermedades mentales:
 - 8.1. Psicosis
 - 8.2. Esquizofrenia
9. Metabolismo:
 - 9.1. Diabetes mellitas
 - 9.2. Hiper/hipoparatiroidismo
10. Enfermedades hematológicas:
 - 10.1 Trastornos de coagulación.
 - 10.1. Aplasias medulares
11. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

Nota: La relación de estas enfermedades crónicas no se considera una lista cerrada, por lo que cualquier acreditación por parte de un facultativo médico en cuanto al carácter crónico de la enfermedad será válido a los efectos de la concesión de esta ayuda.